



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 21 de marzo de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/05/2019, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Buenos días ciudadana Magistrada, ciudadano Magistrado, amigos de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, al personal jurídico y administrativo de este Tribunal, a las ciudadanas, ciudadanos que siguen nuestra transmisión a través de internet y las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, para lo cual solicito a la licenciada Beatriz Adriana Jasso Hernández, Secretaria General de Acuerdos, que proceda verificar el quórum y que de cuenta con los expedientes a tratar.

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Con su instrucción magistrado presidente, le informo y hago constar que además de usted se encuentran presentes la magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida. El asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio ciudadano, cuyos datos de identificación, nombre de las actoras y actores, y de la autoridad responsable, quedaron precisados en el aviso correspondiente, fijado en los estrados, y publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta ciudadano Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Gracias Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Magistrada, señor Magistrado, están a nuestra consideración el orden del día que se proponen para la resolución del expediente del cual se ha dado cuenta, si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo de votación económica.

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Gracias Secretaria General de Acuerdos, continuando con el orden del día, se concede el uso de la voz a la jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa, para que de cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que en mi calidad de ponente propongo, en el juicio ciudadano 05 del presente año.

jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa: Buenos días, con su autorización señor presidente, señora y señor magistrados. Doy cuenta al Pleno con el proyecto que propone el magistrado Jorge Montaña Ventura, en el juicio ciudadano 05/2019-III, promovido por Morayma Hernández Hernández, Elías Bautista Jiménez y José Jesús May May, quienes se ostentan como candidatos a coordinador de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para el periodo 2019-2021, y controvierten la elección del cargo en mención llevada a cabo el veintisiete de enero pasado, por presuntas irregularidades que atribuyen a la señalada autoridad municipal. La actora y los actores pretenden la nulidad de la elección, porque consideran que estuvo viciada de presuntas irregularidades. Por razón de método, se propone analizar primeramente se analizará el agravio relativo a la falta de pronunciamiento de la responsable en cuanto a la validez de la elección y la consecuente designación del candidato que de acuerdo con las actas resultó ganador de la elección, toda vez que de resultar fundado, tornaría innecesario el estudio de los restantes motivos de disenso, ya que en estos se hace valer, en esencia, cuestiones relacionadas directamente con el desarrollo de la elección. Al respecto, en concepto del ponente, les asiste la razón a los actores, ya que la base séptima, numerales 13 y 14 de la convocatoria para la elección de Coordinador de Asuntos Indígenas, instrumentó un procedimiento sencillo compuesto de solo seis pasos, pero con los cuales buscó dotar de certeza y transparencia a los resultados de la elección, de los cuales las autoridades municipales solo han dado cumplimiento a tres, esto es: la verificación y cómputo de la totalidad de las actas circunstanciadas, la comunicación de tales resultados a los candidatos así como a la presidenta municipal. Sin embargo, en autos no está demostrado que la presidenta municipal haya hecho del conocimiento del Cabildo dichos resultados; aunado a ello, la responsable acepta que la Comisión aún no ha declarado la validez de la elección y por tanto, no se ha expedido la constancia de mayoría y validez, es decir, no se ha llevado a cabo la designación formal por parte del órgano colegiado del Ayuntamiento. Dicho de otro modo, en relación con la elección de Coordinador de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, las autoridades municipales con intervención en la misma, no han cumplido a cabalidad el procedimiento previsto en la convocatoria, pues de seis pasos completamente definidos e identificables, solo se han materializado tres, sin que en autos se justifique la dilación para completar lo dispuesto en la base séptima, arábigos 13 y 14, y que implica trastocar el principio de seguridad jurídica en favor de los gobernados, que debe permear en todo acto de autoridad. En razón de lo expuesto, en el proyecto se propone ordenar a las autoridades

municipales que se indican, para que en un plazo máximo de cinco días naturales, contado a partir del siguiente al de la notificación de esta ejecutoria, realicen los actos que faltan para dar cabal cumplimiento a los numerales 13 y 14 de la base séptima de la convocatoria, quedando a salvo los derechos de los actores para controvertir los nuevos actos que en su caso lleven a cabo dichas autoridades. Es cuanto, señores magistrados.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Gracias ciudadana jueza, ciudadana Magistrada, señor Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto que ya se dio lectura en la cuenta, si desean hacer uso de la voz pueden hacerlo en este momento. Bien, si no alguna intervención, le solicito a la secretaria general de acuerdos que proceda a tomar la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Con su instrucción Magistrado Presidente, Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: a favor del do proyecto

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con la propuesta

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Es mi proyecto

Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente, el proyecto ha sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Gracias secretaria general de acuerdos, en consecuencia, en el juicio ciudadano 05-2019 se resuelve, primero, se ordena a las autoridades municipales que se indican en el considerando séptimo de la presente ejecutoria, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que se detallan en dichos lineamientos, en el plazo y bajo el apercibimiento ahí precisados. Segundo, se dejan a salvo los derechos de la actora y los actores, para que en caso de que la autoridad responsable valide la elección que controvierten, estén en libertad de interponer nuevo juicio ciudadano, tomando en cuenta que los agravios que plantean en su demanda, esencialmente están encaminados a combatir presuntas violaciones ocurridas durante la elección. Con ello damos por concluido el análisis del único punto del orden del día enlistado para esta sesión, ciudadanos magistrados, y a los medios de comunicación que nos han acompañado el día de hoy, y que siguen nuestra transmisión a través de internet, siendo las 10 horas con veinte minutos del día 21 de marzo del año 2019, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco convocada para el día de hoy, por lo cual agradecemos su presencia, que pasen un excelente día -----
----- Conste.-----

-